

ANEXO N° 1 INVITACIÓN 115 DE 2018

SUMINISTRAR E INSTALAR MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DE LA SEDE CARIBE.

Selección de oferente con publicación en la página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe
(Cumplimiento de los dispuestos en la Ley 996 de 2005)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la entrega En el almacén de los suministros y materiales requeridos por la Universidad Nacional de Colombia - Sede Caribe.
2. El producto suministrado deberá ser de primera calidad, libres de imperfecciones, sin uso, de manufactura reciente y estar marcados por el fabricante.
3. No interferir con las actividades del supervisor designado por la Universidad, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
4. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto de la orden contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de la orden contractual, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
5. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto de las órdenes contractuales y demás contenidas en el mismo.
6. Los errores en la entrega de los suministros y materiales imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la universidad.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
8. Mantener a la Universidad indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
9. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue, instalación y demás costos inherentes para colocar los bienes en el sitio establecido por la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe.
10. El oferente debe garantizar a La Universidad existencia de los bienes dentro de los plazos establecidos de cuarenta 30 días
11. Observar la Ley 1480 de 2011, en especial a lo que respecta con derechos de los consumidores y usuarios; a los aspectos incluidos en la garantía legal, artículos 3 y 11 respectivamente; además de aquellas otras normas de la misma ley aplicables a la presente.
12. Responder de manera solidaria con el proveedor ante la Universidad Nacional de Colombia - Sede Caribe en caso de que el producto no cumpla con las condiciones de idoneidad y calidad. Lo anterior en aplicación del artículo 10 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011.
13. Garantizar la recolección, manejo y disposición final adecuada de los residuos generados después del uso de los bienes suministrados a la Universidad, de conformidad con la Normativa Ambiental vigente relacionada con los planes de Postconsumo (Ley N° 1672 sobre gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)
14. Los suministros y materiales deben ser instalados y calibrados en el equipo de **UPS TITAN EA9920** garantizando su correcto funcionamiento.
15. El oferente debe realizar el proceso de calibración del equipo **UPS TITAN EA9920** acorde a las condiciones actuales de energía de la sede Caribe.
16. El valor de los bienes debe incluir el flete hasta la dirección de entrega de los mismos. Los Equipos O Materiales, Están Exento De IVA Para San Andrés, Isla - (Art.22 De La Ley 47 De 1993).

17. El oferente debe realizar informe de recomendaciones para mejorar el funcionamiento del equipo **UPS TITAN EA9920 de la Sede Caribe.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIALES Y SUMINISTROS COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE UPS TITAN EA9920	
ELEMENTOS	CANTIDAD
TARJETA ELECTRONICA PCB CONTROL.	1
TARJETA ELECTRONICA	1
TARJETA ELECTRONICA PCB OP UP INV	1
TARJETA ELECTRONICA PCB PFC_L (BOBINAS FILTRO DEL PFC)	1
TARJETA ELECTRONICA PCB CONTROL DEL BUS (IGBT CONECTOR)	1

4.METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá garantizar que se encuentra en capacidad de cumplir los requerimientos, especificaciones y condiciones descritas en la presente invitación,

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más conveniente para la Universidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los factores de menor valor de la propuesta

OFERTA ECONOMICA:

Valor de la Propuesta	Los valores de la oferta se listarán en orden ascendente. El mayor puntaje se asignará al proponente que oferte el menor valor de la propuesta, de ahí en adelante se irá disminuyendo en 20 puntos, a partir del quinto lugar no se asignará puntaje, así:	
	Menor valor de la propuesta	100 Puntos
	Segundo menor valor de la propuesta	80 Puntos
	Tercer menor valor de la propuesta	60 Puntos
	Cuarto menor valor de la propuesta	40 Puntos
	Quinto menor valor de la propuesta	20 Puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En Caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, que hayan obtenido la misma calificación total por puntos se elegirá al proponente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Al proponente que tenga la mayor experiencia certificada a la requerida en el perfil.